
RESOLUCIÓN DG-RES-101-2022

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. San José, Costa Rica, a las ocho horas cinco minutos del treinta de noviembre del año dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional se designa a la Dirección General de Servicio Civil como un órgano desconcentrado en grado máximo, al cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil es el único órgano del Poder Ejecutivo, titular de las competencias propias de las materias señaladas en el punto precedente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil.
4. Que mediante la Resolución DG-347-2011, del 1° de julio del 2011, se promulgan las competencias comisionadas a los órganos e instancias constitutivos del sistema de Gestión de Recursos Humanos del Régimen de Servicio Civil.
5. Que la Unidad de Análisis Ocupacional, Departamento de Promoción del Recurso Humano, de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, desarrolló el Informe Técnico **DRH-DPRH-UAO-079-2022**, del 03 de noviembre del 2022. Dicho documento, formaliza la necesidad de modificar la Resolución DG-399-2010, del 9 de diciembre de 2010, creando las siguientes especialidades ocupacionales docentes: **Inteligencia Artificial, y Gestión de la Producción.**
6. Que mediante el oficio **ACD-USAO-OF-0599-2022** del 08 de noviembre del 2022, la Unidad de Sistematización y Análisis Ocupacional, del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil, determina avalar en todos los extremos el Informe Técnico **DRH-DPRH-UAO-079-2022**, del 03 de noviembre del 2022.
7. Que se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento.
8. Que la Asesoría Jurídica de esta Dirección General revisó el texto de esta resolución, dictaminando que el mismo se encuentra ajustado a la normativa vigente, tal como se consignó en el oficio **AJ-OF-722-2022**, del 17 de noviembre del 2022.

30 de noviembre de 2022
DG-RES-101-2022
Página 2 de 2

POR TANTO,
EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las atribuciones conferidas, conforme al Acuerdo N° 069-P publicado en La Gaceta N° 151 del 10 de agosto de 2022

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar la Resolución DG-399-2010, del 9 de diciembre del 2010, para proceder con la creación de las siguientes Especialidades Ocupacionales Docentes: **Inteligencia Artificial, y Gestión de la Producción**, los cuales estarán disponibles en nuestro sitio web en el formato y plantilla oficial al efecto incluyendo sus especificaciones.

Artículo 2°. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

PUBLÍQUESE,

Francisco Chang Vargas
DIRECTOR

Elaborado por:	Carlos Segura Rojas Analista, Área de Carrera Docente	
Revisado por:	Edith Fonseca Sandoval Jefa de la Unidad de Sistematización y Análisis Ocupacional Área de Carrera Docente	
Visto Bueno:	Jessica Aymerich Sánchez Directora a.i. Área de Carrera Docente	